Resolución de Alcaldía N° 215-2024-MDCH/A

Chicama, 17 de Octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 645-2024-JJCE/SGIDUR/MDCH de fecha 16 de Octubre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Jesús Joel Cáceda Epifanía, donde alcanza la conformidad a la liquidación de oficio final del Proyecto ***"Adquisición de Equipo de bombeo en el (la) electrobombas sumergible trifásicas para agua potable en Sausal, Chicama, Chicamita y Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad"*** *con CUI N°* ***2577624;***

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios y públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras Públicas por Administración Directa en el numeral 11 establece ***Concluida la obra***, *la entidad designará una Comisión qué formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de treinta (30) días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad orgánica Especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones"*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2023-MDCH/GM, de fecha 30 de mayo del 2023, se aprobó el expediente técnico de la IOARR denominado: ***"Adquisición de Equipo de bombeo en el (la) electrobombas sumergible trifásicas para agua potable en Sausal, Chicama, Chicamita y Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad"*** *con CUI N°* ***2577624;*** *por un monto total de S/. 128,307.00 (Ciento veintiséis mil trescientos siete y 00/100) Soles.*

Que, mediante Informe N° 102-2024-MDCH-OPA, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Lic. Paul Stephen Amaro Calderón - Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, alcanza la conformidad de la compra de equipos de bombeo para agua potable;

Que, mediante Informe N° 097-2024-KECC-DSLO/SGIDUR/MDCH, de fecha 15 de octubre del 2024, la Jefatura de División de Supervisión y Liquidaciones alcanza liquidación de oficio del proyecto: ***"Adquisición de Equipo de***

bombeo en el (la) electrobombas sumergible trifásicas para agua potable en Sausal, Chicama, Chicamita y Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" *con CUI N° **2577624**, alcanzando la liquidación técnica y financiera;*

"3.1. De la liquidación técnica.

(…) el Lic. Paul Stephen Amaro Calderón – Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, suscribe el Acta de Conformidad de Cumplimiento de la Prestación (…).

3.2. De la liquidación financiera.

- *De acuerdo con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000260 de fecha 20/06/2023 se aprobó un presupuesto de S/. 114,308.00 (Ciento catorce mil trescientos ocho con 00/100) Soles de acuerdo al siguiente detalle:*

CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO CERTIFICADO
2.6.3.2.9 99	Maquinaria, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones	S/. 114,308.00
	Total certificación	**S/. 114,308.00**

- *de los costos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Chicama, están de acuerdo al siguiente cuadro:*

DETALLE DE CANCELACIÓN DE PROYECTO						
COMPONENTE	**CONTRATISTA**	**FACTURA N°**	**FECHA**	**MONTO PAGADO**	**N° COMPROBANTE DE PAGO**	**FECHA DOCUMENTO**
Exp. Técnico	JUNEVA Construc EIRL	E001-554	08/06/2023	5,280.00	885-2023	09/06/2023
				720.00	885-A-2023	09/06/2023
Adquisición de equipo de bombeo	Grupo empresarial MOLISA Ingenieros SAC	FV01-000865	24/08/2023	108,308.00	1463-2023	24/08/2023
MONTO TOTAL CANCELADO				**114,308.00**		

IV. Resumen de liquidación del Proyecto

- *De acuerdo con la documentación encontrada, se tiene que el costo final del proyecto: "**Adquisición de Equipo de bombeo en el (la) electrobombas sumergible trifásicas para agua potable en Sausal, Chicama, Chicamita y Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad**" asciende a la suma de S/. 114,308.00 (Ciento catorce mil trescientos ocho con 00/100) Soles de acuerdo al siguiente detalle:*

COMPRONENTES DE PROYECTOS	
COMPONENTE	MONTO PAGADO

EXPEDIENTE TÉCNICO	6,000.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE	108,308.00
COSTO FINAL	**114,308.00**

V. Conclusión.

- La división de Supervisión y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Chicama, procedió a la liquidación del proyecto: **"Adquisición de Equipo de bombeo en el (la) electrobombas sumergible trifásicas para agua potable en Sausal, Chicama, Chicamita y Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad"** con CUI N° **2577624**, debido a que el proyecto se encuentra ejecutado desde agosto del 2023.

- De la liquidación financiera del proyecto: **"Adquisición de Equipo de bombeo en el (la) electrobombas sumergible trifásicas para agua potable en Sausal, Chicama, Chicamita y Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad"** con CUI N° **2577624**, se determinó que el costo final del proyecto asciende a la suma de S/. **114,308.00** (Ciento catorce mil trescientos ocho con 00/100) Soles de acuerdo al siguiente detalle:

COMPRONENTES DE PROYECTOS	
COMPONENTE	**MONTO PAGADO**
EXPEDIENTE TÉCNICO	6,000.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE	108,308.00
COSTO FINAL	**114,308.00**

- De lo mencionado anteriormente, se alcana la liquidación técnico - financiera del proyecto: **"Adquisición de Equipo de bombeo en el (la) electrobombas sumergible trifásicas para agua potable en Sausal, Chicama, Chicamita y Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad"** con CUI N° **2577624** para ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía."

Que, mediante Informe N° 645-2024-JJCE/SGIDUR/MDCH de fecha 16 de octubre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, alcanza liquidación de oficio del proyecto: "Adquisición de Equipo de bombeo en el (la) electrobombas sumergible trifásicas para agua potable en Sausal, Chicama, Chicamita y Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" con CUI N° 2577624;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "***Adquisición de Equipo de bombeo en el (la) electrobombas sumergible trifásicas para agua potable en Sausal, Chicama, Chicamita y Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad***" *con CUI N° **2577624***, asciende a la suma de S/. 114,308.09 *(Ciento catorce mil trescientos ocho con 00/100) Soles* inc. IGV, *de acuerdo al siguiente detalle:*

COMPRONENTES DE PROYECTOS	
COMPONENTE	*MONTO PAGADO*
EXPEDIENTE TÉCNICO	*6,000.00*
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE	*108,308.00*
COSTO FINAL	***114,308.00***

ARTÍCULO SEGUNDO : Los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO : **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a finde que comunique a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a fin de que conozca de la presente y realice las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO : **ENCARGAR** a la Secretaría General distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes y la debida publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Badd Castillo
ALCALDE